



RESOLUCIÓN 005
(Mayo 22 de 2018)

“Por la cual se modifica la asignación académica y se toman otras determinaciones en la Institución Educativa Técnica “Nicolás Ramírez” del municipio de Ortega Tolima, en sus niveles de Básica Secundaria y Educación Media Técnica, en la Jornada de la Tarde, sede Principal para el año lectivo 2018”

El Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales señaladas en artículo 10 de la ley 715 de diciembre 21/01, del artículo 8 Decreto 1850 de agosto de 2002, del Decreto 2277/79, del artículo 108 de la ley 115/94, del Decreto 1860/ 94, la ley 115/94 y demás normas legales del Ministerio de Educación Nacional. Y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad al artículo 7° del Decreto 1850 de Agosto de 2002, corresponde al Rector de cada Institución Educativa, asignar la labor académica para los docentes de Aula, Docentes Directivos, Administrativos y demás funcionarios que laboran en cada Institución escolar de acuerdo con las características, necesidades, funciones y desempeño propias de sus cargos y disposiciones legales pertinentes.

Que de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 1850 de Agosto de 2002, corresponde al Rector o Director de la Institución Educativa, en desarrollo de las disposiciones nacionales y del calendario académico general de la entidad territorial, la responsabilidad de organizar el calendario de la institución educativa, para el personal de docentes, directivos y administrativos destinados para la atención de las actividades propias del servicio público educativo, organización que deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo anual que desarrolla para el respectivo año, el proyecto educativo institucional, según lo previsto en el artículo 15 del decreto 1860/94.

Que según el artículo 8° del decreto 1850 de agosto de 2002, el Rector o Director de cada Institución educativa adoptará y definirá un plan de trabajo para directivos, docentes y administrativos del establecimiento educativo, que conlleven al desarrollo de todas las actividades académicas durante toda la jornada laboral y que según el parágrafo 2° del artículo 11 del mismo decreto, el horario será como mínimo de 8 horas diarias en el establecimiento educativo.

Que por las particulares características de la institución, contempladas en el artículo 4 del decreto 3020 de Diciembre 10 de 2002, del artículo 11 del mismo decreto y del artículo 32 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Técnica
Nicolás Ramírez

Jornada Diurna y Nocturna Resolución 03956 Septiembre 17/2012
DANE: 173504002201 NOT. 800014626-3
ORTEGA - TOLIMA

la Ley 115 de 1994 y su párrafo, esta requiere de personal especializado y establecer una coordinación o convenio con instituciones de capacitación laboral.

Que esta Institución firmó el convenio de articulación o compromiso interinstitucional Número 0050 de fecha agosto 5 de 2005 (Secretaría de Educación del Tolima, SENA Tolima, Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez, Ortega), con el propósito de adoptar el programa de articulación de la Educación Media Técnica en el Tolima, Programa de formación TECNICO EN AGROINDUSTRIA.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del dpto. del Tolima, mediante Resolución número 1102 del 11 de marzo de 2013, autorizó la implementación de la especialidad en SISTEMAS, a la Institución Educativa Técnica “Nicolás Ramírez”, con carácter técnico, en las jornadas de mañana, tarde y noche. El equipo Técnico de inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, realizará el seguimiento y control a las orientaciones y recomendaciones dadas por la Secretaría de Educación.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, con su programa de formación TECNICO EN SISTEMAS apoyará y asesorará a la Institución Educativa en el desarrollo de esta especialidad Técnica.

Que por tal razón, y por NECESIDADES DEL SERVICIO se hace indispensable aumentar la intensidad horaria en los grados de la Educación Media Técnica debido a la OBLIGATORIEDAD de adoptar nuevas áreas o asignaturas que sustenten y enriquezcan los conocimientos Técnicos de estos bachilleres.

Para el logro de este Proyecto Educativo, y el cabal desarrollo de áreas o el currículo y debido al procesamiento de las diferentes materias primas, se hace necesario dar aplicación al decreto 1850 de 2002, en su artículo 3°, del artículo 34 del Decreto 1860 de 1994, y al artículo 77 de la ley 115 de 1994, que determinan la autonomía a las Instituciones para organizar las áreas fundamentales del conocimiento e introducir áreas o asignaturas optativas, adaptar algunas áreas pertinentes a las especialidades y acordes a las necesidades regionales.

Que según Decreto 0545 de mayo 3 de 2018 por medio del cual se traslada al señor PEDRO ELISEO ALVIS RODRIGUEZ, a la Institución Educativa Técnica Anchique de Natagaima.

Que debido a la baja cobertura de estudiantes en la jornada de la tarde en la sede principal se hace necesario agrupar los grados de la media técnica, quedando un solo grado en decimo y once.

Que por autorización y orientaciones de la Secretaria de Educación del Tolima, se apertura



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Técnica
Nicolás Ramírez

Jornada Diurna y Nocturna Resolución 03956 Septiembre 17/2012
DANE: 173504002201 NOT. 800014626-3
ORTEGA - TOLIMA

los estudiantes del grado octavo de la jornada de la tarde, por presentar 47 estudiantes en la actualidad.

Y en consideración de lo aquí expuesto, el Rector de la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : Distribuir la asignación académica, direcciones de grupo y turnos de disciplina para el resto del año lectivo de 2018 en la especialidad de Agroindustria y Sistemas a los docentes de la Institución Educativa Técnica Nicolás Ramírez sede principal, jornada de la tarde, como a continuación se determina:

DIRECCION DE GRADO

SEXTO CUATRO	(6.4)	LUZ MARY VERA REMICIO
SÉPTIMO TRES	(7.3)	HUMBERTO CADENA GAMBOA
OCTAVO TRES	(8.3)	ADRIANA TORRES GARCIA
OCTAVO CUATRO	(8.4)	RUBIELA DEL SOCORRO MONTOYA
NOVENO TRES	(9.3)	ALCIRA SANCHEZ RAMIREZ
DÉCIMO TRES	(10.3)	EDILBERTO GARATEJO ORTIZ
ONCE TRES	(11.3)	YULIETH PAOLA GALINDO SOTO

TURNOS DE DISCIPLINA

SEMANA UNA	Luz Mary Vera Remicio Adriana Tórres García
SEMANA DOS	German Morales Marroquín Martha Sabina Fuentes Camargo Rubiela del socorro Montoya
SEMANA TRES	Alcira Sánchez Ramírez Humberto Cadena Gamboa
SEMANA CUATRO	Marina Mabel Ruiz Leal Edilberto Garatejo Ortiz



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Técnica
Nicolás Ramírez

Jornada Diurna y Nocturna Resolución 03956 Septiembre 17/2012
 DANE: 173504002201 NOT. 800014626-3
ORTEGA - TOLIMA

SEMANA CINCO

Adriana Paola Toro Rada
 Yulieth Paola Galindo Soto

ASIGNACION ACADEMICA TARDE

DOCENTE	AREA	GRADO	I.H.S.	TOTAL
ADRIANA TORRES GARCIA	EDUCACION ARTISTICA	11-3	1	22
	HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO-INGLES	6-4	3	
		7-3	3	
		8-3	3	
		8-4	3	
		9-3	3	
		10-3	3	
RUBIELA DEL SOCORRO MONTOYA	HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	11-3	3	22
		8-3	5	
		8-4	5	
		10-3	3	
	11-3	3		
CIENCIAS NATURALES	7-3	4		
TECNOLOGIA	6-4	2		
GERMAN MORALES MARROQUIN	CATEDRA DE LA PAZ	6-4	1	22
		7-3	1	
		8-3	1	
		8-4	1	
		9-3	1	
		10-3	1	
		11-3	1	
	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	10-3	1	
		11-3	1	
	CIENCIAS SOCIALES	8-3	3	
		8-4	1	
		9-3	1	
		10-3	1	
11-3		1		
FILOSOFIA	10-3	1		
	11-3	1		
EDILBERTO GARATEJO ORTIZ	QUIMICA	10-3	4	22
		11-3	4	
	TECNOLOGIA	9-3	2	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Técnica
Nicolás Ramírez

Jornada Diurna y Nocturna Resolución 03956 Septiembre 17/2012
 DANE: 173504002201 NOT. 800014626-3
ORTEGA - TOLIMA

		10-3	2	
		11-3	2	
	CIENCIAS NATURALES	8-3	4	
		8-4	4	
ADRIANA PAOLA TORO RADA	APLICAR HERRAMIENTAS OFIMATICAS, REDES SOCIALES Y COLABORATIVAS CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	10-3	3	22
	IMPLEMETAR LA ESTRUCTURA DE LA RED DE ACUERDO CON UN DISEÑO PREESTABLECIDO A PARTIR DE NORMAS TECNICA INTERNACIONALES (JORNADA CONTRARIA)	11-1	7	
	COMPUTACION	9-3	2	
	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO QUE GARATICE EL MANTENIMIENTO DEL HARWARE DE LOS EQUIPO. (JORNADA CONTRARIA)	10-1	7	
		11-3	3	
HUMBERTO CADENA	EDUCACION FISICA, RECREACION y DEPORTES	6-4	2	22
		7-3	2	
		8-3	2	
		8-4	2	
		9-3	2	
		10-3	1	
		11-3	1	
	COMPUTACION	7-3	2	
		8-3	2	
		8-4	2	
		10-3	2	
	11-3	2		
MARTHA SABINA FUENTES CAMARGO	FISICA	10-3	4	23
		11-3	4	
	CIENCIAS NATURALES	9-3	4	
	MATEMATICAS	9-3	5	
		10-3	3	
	11-3	3		
ALCIRA SANCHEZ RAMIREZ	COMPUTACION	6-4	2	23
	CIENCIAS NATURALES	6-4	4	
	LENGUA CASTELLANA	6-4	5	
		7-3	5	
		9-3	5	
	ARTISTICA	9-3	1	
		10-3	1	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Técnica
Nicolás Ramírez

Jornada Diurna y Nocturna Resolución 03956 Septiembre 17/2012
 DANE: 173504002201 NOT. 800014626-3
ORTEGA - TOLIMA

MARINA MABEL RUIZ LEAL	ARTISTICA	6-4	1	22
		7-3	1	
		8-3	1	
		8-4	1	
	CIENCIAS SOCIALES	6-4	3	
		7-3	3	
	ETICA Y VALORES	6-4	1	
		7-3	1	
		8-3	1	
		8-4	1	
		9-3	1	
		10-3	1	
	RELIGION	11-3	1	
		6-4	1	
		7-3	1	
		8-3	1	
8-4		1		
LUZ MARY VERA REMICIO	MATEMATICAS	9-3	1	22
		7-3	5	
		8-3	5	
		8-4	5	
	RELIGION	9-3	5	
		10-3	1	
YULIETH PAOLA GALINDO SOTO	11-3	1	22	
	ALMACENAR PROD. ALIMENTICIOS	11-4		1
	COORDINACION DE PROYECTOS	10-4		1
	PRACTICA DE APLICAR PROCESOS DE HIGIENIZACION Y PROCESOS TERMICOS (JORNADA CONTRARIA)			
	PRACTICA DE APLICAR PROCESOS TERMICOS SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y NORMAS VIGENTES (JORNADA CONTRARIA)	10-2		4
	PRACTICA DE APLICAR PROCESOS TERMICOS SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y NORMAS VIGENTES (JORNADA CONTRARIA)	11-2		4
	APLICAR PROCESOS DE HIGIENIZACION PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS SEGÚN PROGRAMA ESTABLECIDO Y NORMATIVIDAD VIGENTE (JORNADA CONTRARIA)	10-2		2
	APLICAR PROCESO TERMICO SEGÚN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y NORMAS VIGENTES (JORNADA CONTRARIA)	10-2		1
	11-2	2		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Institución Educativa Técnica
Nicolás Ramírez

Jornada Diurna y Nocturna Resolución 03956 Septiembre 17/2012

DANE: 173504002201 NOT. 800014626-3

ORTEGA - TOLIMA

	CONTROLAR PUNTOS CRITICOS EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION SEGÚN LEGISLACION VIGENTE (JORNADA CONTRARIA)	11-2	1	
	TECNOLOGIA	7-3	2	
		8-3	2	
		8-4	2	

PARÁGRAFO: De presentarse la necesidad del servicio educativo por la demanda de éste, o por escasas de estudiantes, la Rectoría de la Institución reasignará o reestructurará la presente Resolución, de acuerdo a la necesidad del servicio, y con el sano propósito de ampliar la cobertura o estar a la par de las exigencias de la Secretaria de Educación del Tolima y del Ministerio de Educación Nacional, como es nuestro deber.

La presente resolución estará vigente hasta tanto se presente otra novedad

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Ortega, Tolima; el 22 de mayo de 2018

ORIGINAL FIRMADO

Mag. HEIDER VEGA MONTIEL

Rector